

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA PROVISION,
IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE
PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE
GESTION PARA LA MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **2252**

MELIPILLA, **09 SET. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 1656, de fecha 17 de junio de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla, de fecha 09 de julio de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 26 de agosto de 2013;
- e) El Acuerdo N° 0218, de fecha 02 de septiembre de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- f) El Memorándum N° 409, de fecha 26 de agosto de 2013, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla**", ID 2673-28-LP13, al oferente **CAS CHILE S.A. DE I.**, RUT N° 96.525.030-1, representada por don Daniel Patricio Valdés Gómez, cédula nacional de identidad N° 5.817.253-7, Ingeniero Informático, con domicilio comercial en Calle Marín N° 0586, Comuna Providencia, Ciudad Santiago, por un valor de 138 UF mensuales, (\$3.153.668.- (tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos), con valor UF de \$22.852,67 al 09 de julio de 2013), el plazo de implementación es de 90 días corridos luego de ser adjudicado, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-11-003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**